



COMUNICADO DE PRENSA nº 153/25

Luxemburgo, 10 de diciembre de 2025

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-1129/23 | Intel Corporation/Comisión

Mercado de los microprocesadores: el Tribunal General confirma la decisión de 2023 de la Comisión contra Intel, pero reduce la multa en unos 140 millones de euros

El presente asunto se enmarca en el litigio continuado que enfrenta a Intel con la Comisión Europea en materia de normas de competencia de la Unión. Este litigio tiene su origen en una decisión de la Comisión fechada en 2009. En esa decisión, la Comisión declaró que había un abuso de posición dominante por parte de Intel, cuyo objetivo era expulsar a su competidor AMD del mercado de los microprocesadores x86. Por ello, la Comisión le impuso una multa de 1 060 millones de euros. En un procedimiento de devolución, esta decisión fue anulada parcialmente por el Tribunal General, lo que posteriormente confirmó el Tribunal de Justicia.¹

El 22 de septiembre de 2023, la Comisión adoptó una nueva decisión («decisión de 2023»), que se limitaba a las prácticas no anuladas por el Tribunal General, concretamente las denominadas restricciones «manifiestas» impuestas a HP, Acer y Lenovo en cuanto al uso de procesadores AMD. De este modo, la Comisión fijó un nuevo importe de la multa a Intel: 376 358 000 euros. Intel solicita ahora la anulación total o parcial de esa decisión y la supresión o la reducción de la multa, mientras que la Comisión solicita que se desestime el recurso.

El Tribunal General confirma, en esencia, la decisión de 2023, si bien reduce la multa impuesta a Intel de 376 358 000 euros a 237 105 540 euros.

El Tribunal General comienza declarando que la Comisión seguía siendo competente para sancionar las restricciones denominadas «manifiestas» impuestas a determinados fabricantes de ordenadores, en particular Acer y Lenovo. Al haber confirmado ya definitivamente los tribunales de la Unión la existencia de esas restricciones anticompetitivas, la Comisión no estaba obligada a volver a demostrar su competencia ni a redefinir una nueva infracción. Solo tenía que ejecutar las sentencias anteriores recalculando la multa sobre la base de los únicos comportamientos que seguían siendo cuestionados.

El Tribunal General también desestima las alegaciones de Intel de que la motivación de la decisión de 2023 era insuficiente, de que se le debió enviar un nuevo pliego de cargos y de que se vulneró su derecho de defensa. El Tribunal General señala que la decisión de la Comisión se enmarca en un contexto procedural perfectamente conocido por la empresa, y que dicha decisión explica con claridad el método de cálculo de la multa y las razones por las que se basa en las «restricciones manifiestas».

En cuanto al importe de la multa, el Tribunal General considera que la Comisión aplicó correctamente los criterios de gravedad y de duración de la infracción, teniendo en cuenta el carácter explícitamente anticompetitivo de las «restricciones manifiestas» y la posición dominante de Intel en el mercado de referencia, así como el hecho de que esas prácticas formaban parte de una estrategia global destinada a expulsar a su competidor AMD.

No obstante, pese a no cuestionar la legalidad de la decisión de 2023, el Tribunal General estima que procede afinar

la apreciación del importe de la multa otorgando mayor peso, por una parte, al número relativamente limitado de ordenadores afectados por las citadas restricciones y, por otra parte, al intervalo de doce meses entre algunas de las prácticas contrarias a la competencia. Así pues, en ejercicio de su competencia jurisdiccional plena, el Tribunal General declara que **una cuantía de 237 105 540 euros refleja más adecuadamente la gravedad y la duración de la infracción controvertida.**

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación, según el caso, ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Europe by Satellite](#) » ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ El recurso interpuesto por Intel contra la decisión de 2009 fue íntegramente desestimado por el Tribunal General mediante sentencia de 12 de junio de 2014, Intel/Comisión, [T-286/09](#) (véase también el comunicado de prensa [n.º 82/14](#)). Mediante sentencia de 6 de septiembre de 2017, Intel/Comisión, [C-413/14 P](#) (véase también el comunicado de prensa [n.º 90/17](#)), dictado con ocasión del recurso de casación interpuesto por Intel, el Tribunal de Justicia anuló esa sentencia y devolvió el asunto al Tribunal General. Mediante su sentencia de 26 de enero de 2022, Intel/Comisión, [T-286/09 RENV](#) (véase también el comunicado de prensa [n.º 16/22](#)), el Tribunal General anuló una parte sustancial de la decisión de 2009 al considerar que algunos de los comportamientos en los que se basaba la sanción no estaban suficientemente acreditados, lo que condujo a la anulación parcial de la decisión de 2009. Posteriormente, el Tribunal de Justicia desestimó el recurso de casación interpuesto por la Comisión contra esa anulación (sentencia de 24 de octubre de 2024, Intel/Comisión, [C-240/22 P](#) (véase también el comunicado de prensa [n.º 185/24](#)).